

Concordancias y Discrepancias
Somera comparación entre las dos propuestas para la dirección del
Instituto de Filosofía del CSIC
(la del autor de estas líneas y la de la candidatura Echeverría-Roldán)
por Lorenzo Peña
Madrid. 2006-11-05

Hasta donde yo sé, han surgido, independientemente una de otra, dos propuestas —la que yo he sometido, a la cual llamaré ‘Propuesta 1’, y la ofrecida por Echeverría/Roldán, a la que llamaré ‘Propuesta 2’—.

Presentan una coincidencia, lo cual parece indicar que hay un punto programático cuya necesidad es ampliamente sentida o que se impone con evidencia, aun desde horizontes metodológicos y visiones del mundo tan dispares y aun opuestas como las que están subyacentes a sendos documentos.

Vinculación entre el CSIC y la Universidad

Hay entre ambas propuestas acuerdo sobre la necesidad de vincular el CSIC a la Universidad —si bien, aun en ese aspecto, se notan marcadas diferencias, ya que la Propuesta 2 sólo se preocupa por implementar una particular vinculación a la Universidad del Instituto de filosofía del CSIC, al paso que la Propuesta 1 planteaba una necesidad general de vinculación para todo el CSIC, especialmente para toda el área de Humanidades.

Así, la Propuesta 1 proponía la busca de procedimientos de integración del CSIC (conjuntamente tomado) en la Universidad y, concretamente, la incorporación de las escalas del CSIC a cuerpos de funcionarios universitarios, en la medida de lo posible (porque habrá casos en que no lo sea). Por el contrario, la Propuesta 2 propone la refundación de nuestro Instituto de Filosofía reconvertido en un Instituto mixto del CSIC y de la UNED, sin que, no obstante, haya previsión alguna (o no la he encontrado yo al menos) de fusión de cuerpos de funcionarios. (Ni previsión ni solicitud siquiera de que se estudie esa posibilidad mediante la oportuna reforma legislativa.)

En la Propuesta 2 se pide (sexto punto del §2, en relación con el punto quinto) que se facilite la otorgación de créditos y la incorporación de jóvenes investigadores. Aunque, formulada en tan prudentes términos, no resulta la idea muy transparente (quizá por cautela enunciativa), creo que hay ahí otra coincidencia con un punto de la Propuesta 1, en el cual se pedía que, al integrarse el CSIC en las Universidades públicas, se otorgara a cada investigador el derecho a impartir docencia universitaria, porque sólo así —en el contacto presencial con los jóvenes alumnos— puede propiciarse que broten talentos que se aproximen a nuestras líneas de trabajo y continúen nuestra labor investigativa.

Sin duda el afán y la preocupación son comunes a ambas propuestas, mas la implementación es muy diferente. Si entiendo bien, en la Propuesta 2 se trataría de que —una vez reconvertido en centro mixto CSIC-UNED— el Instituto tenga facultad para otorgar créditos (supongo que válidos a efecto de posgrados de la UNED), lo cual se refiere seguramente a que los seminarios que imparte tengan un reconocimiento de créditos.

Me pregunto qué consecuencias prácticas tendría ese reconocimiento de créditos, cuando lo más importante es que los jóvenes lleguen a nosotros, que nos descubran y se

inspiren en nuestra labor investigativa, no después de haber completado su grado académico —cuando ya está marcada su orientación por derroteros a menudo alejados de los de las líneas investigativas más ambiciosas—, sino justamente antes.

Conque, aun coincidiendo en ese común afán de ligar la investigación y la docencia universitaria, ambas propuestas difieren aun en ese punto: la Propuesta 1 quiere buscar una integración en la Universidad que permita a todos los investigadores que lo deseen desempeñar tareas docentes en todos los niveles de la enseñanza Universitaria; la Propuesta 2 quiere que el centro mixto de filosofía CSIC-UNED —sin integrarse en la Universidad— negocie convenios con unas u otras Universidades para programas conjuntos de posgrado y doctorado.

Por otro lado, mientras que la Propuesta 1 deja totalmente abierta la cuestión de en qué Universidades públicas se produciría la eventual incorporación de los distintos Institutos del CSIC, la Propuesta 2 se decanta por un plan concretísimo de configuración de nuestro Instituto refundado como un centro mixto CSIC-UNED, o sea el encuadramiento en la UNED. Puede que haya razones que yo desconozco para esa opción, y no cualquier otra, aunque la verdad es que me hubiera gustado que, de aceptarse esa oferta/candidatura, se dejara abierta la controversia sobre otras alternativas eventuales de integración universitaria (porque —tal vez equivocadamente— juzgo que la UNED ofrece la peor de las perspectivas posibles desde el punto de vista de la captación de jóvenes talentos y la difusión de nuestra labor investigativa).

Todas esas disparidades no obstan a esa común preocupación, que merece destacarse a pesar de la manera sumamente diversa de articularse.

Desacuerdos

En todo lo demás, hay escasas coincidencias entre ambos documentos; cuando las hay, son meramente implícitas. La Propuesta 2 guarda silencio sobre la mayor parte del contenido de la Propuesta 1; y viceversa.

La Propuesta 1 se centra en grandes lineamientos axiológicos, en grandes principios como imperativos éticos de actuación para el Instituto de filosofía (defensa de la enseñanza filosófica en la secundaria, defensa de una investigación de servicio público, defensa del área de humanidades del CSIC y mayor integración de la filosofía en esa área —incrementada interdisciplinaridad entre la filosofía, por un lado, y la filología, la historia y los estudios jurídicos, por otro).

La Propuesta 2 no entra en ese campo de las grandes pautas axiológicas (aunque sí propone un programa específico de investigación en valores del siglo XXI: §3, apartado (E)); en cambio, ofrece una muchedumbre de objetivos detallados de actuación, incluyendo planes técnicos concretos como el de la biblioteca digital de filosofía en español, la organización de simposios, el esfuerzo para recabar financiación de los proyectos europeos, etc.

O sea: la Propuesta 1 quiere poner en el puesto de mando la reflexión filosófica y axiológica, dejando para las labores de ejecución el detalle de los planes concretos de actuación (subordinados siempre a ese constreñimiento de decidirlo todo en función de las pautas axiológicas adoptadas); la Propuesta 2 omite la enunciación de grandes principios

axiológicos (aunque contiene una extensa consideración sobre el panorama social e intelectual de los últimos 20 años, en el §1).

Para acudir a un manido tópico —profusamente usado y abusado—, asoman ahí dos filosofías: la una, una filosofía de grandes principios; la otra una filosofía de orientaciones prácticas y aspiraciones de crecimiento. Desde luego, lo uno no tiene por qué quitar lo otro, mas la Propuesta 1 delega los planes concretos a la asamblea del Instituto, al claustro, a la junta y al director; al paso que la Propuesta 2 explicita mucho tales planes y, sin asumir posicionamientos axiológicos —al menos explícitos—, confía su consideración o elaboración a los grupos de investigación.

En el terreno de las actuaciones concretas hay una clara diferencia entre ambos documentos. La Propuesta 1 propone sólo dos tareas concretas: en el plano interno, un seminario conjunto del Instituto; en el de actividades, una serie de actos de celebración del 2 de mayo de 2008. Ninguna de esas ideas se hallará en la Propuesta 2, la cual, en cambio, multiplica muchas tareas prácticas (busca de financiación, servicio de publicaciones propio, biblioteca electrónica, líneas de actuación según el plan estratégico, etc).

En el aspecto organizativo, me ha extrañado no hallar en la Propuesta 2 un plan de democratización del Instituto, pues justamente esperaba que en eso sí hubiera una convergencia (al menos en la idea de restablecer la asamblea del personal). Confío en que, aunque falte en el documento, la candidatura que obtenga un respaldo mayoritario siga esa vía de democratización, de volver de la cúpula a la base.

Hay en la Propuesta 2 consideraciones y planes incompatibles con la filosofía de la Propuesta 1: incorporar a empresas (privadas, supongo) al patronato del Instituto, para unirse con ellas en alianzas estratégicas (punto 3º del §2), lo cual acarrea que en el futuro la aprobación de nuestros planes y cargos directivos estaría sujeta, en parte, al sector privado, o sea a los poderes del dinero. Ese plan concreto puede presumirse que brota de una idea difusamente presente a lo largo y ancho de la Propuesta 2, una idea basada en el pragmatismo, sin duda, pero incompatible con el principio de investigación como servicio público de la Propuesta 1. Y es que, p.ej., el objetivo (d) del §4 (acuerdos estratégicos con instituciones) no parece —en el contexto de este documento— poder interpretarse sino como inclusivo de acuerdos con empresas privadas; y no creo que fuera en régimen de derecho público, sino por contratos de derecho privado.

Selección del personal

En asuntos de personal, mientras la Propuesta 1 propone abrir un gran debate sobre toda la cuestión de la justicia de los procesos selectivos —la provisión de las comisiones de servicio, los perfiles, tribunales, criterios para la valoración de méritos, etc—, lo que ofrece la Propuesta 2 (en el 7º punto del §2) es atenerse a la ley de igualdad y un cumplimiento de las normas vigentes, entre otras las de accesibilidad universal y diversidad funcional.

No cuestiono esas pautas. Entiendo que el debate que yo he propuesto abarca a unas reglas de fondo y de forma de amplitud muchísimo mayor, que no se limiten al mínimo de respetar la normativa vigente sino que aspiren a que seamos un modelo de justicia que haga de nosotros una institución moralmente envidiable.

Es más, me inclino a pensar que —si hubiera justicia e imparcialidad en la determinación de perfiles y convocatorias, en el nombramiento de tribunales y en las valoración y selección de los candidatos— sobrarían sistemas de acción afirmativa como los aludidos en el mencionado punto de la Propuesta 2.

Y es que normalmente habrá aproximadamente un 50% de candidatos de la mitad septentrional y otro 50% de la mitad meridional del país, tanto en el colectivo de candidatos en general, como en el de candidatos más meritorios; lo cual, con criterios justos, arrojaría un resultado de composición del personal del Instituto que sería un 50% de la mitad meridional y un 50% de la septentrional. (Y otro tanto para cualesquiera otras mitades: mitades oriental y occidental, sexos, estaturas, edades, preferencias políticas y así sucesivamente.)

De nuevo creo que no es infundado colegir que ambas propuestas se basan en filosofías muy dispares, cada una de las cuales podrá, sin duda, aducir a su favor consideraciones que merezcan reflexión.

Conclusión

Este escrito ha querido ofrecer una comparación imparcial y objetiva entre las dos propuestas. Sin duda cabe sospechar que la imparcialidad sea ilusoria (dado que quien hace la comparación es autor de una de las dos propuestas). Espero haber aportado algo al debate sin incurrir en ceguera ni en una visión de blanco/negro.